

Convocatoria Estabilización IV Convenio

NOTA INFORMATIVA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

- **Plazas incluidas en el Anexo IV de las bases de la convocatoria (SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO)**

Toda la información relativa a los méritos a presentar para las plazas incluidas en el Anexo IV, se encuentra en el ANEXO II de las bases de la convocatoria.

La forma de acreditación de los méritos será mediante **COPIA AUTENTICADA**.

En la medida de lo posible, se recomienda indicar la convocatoria y el número de orden al que se opta y añadir un índice que relacione los méritos aportados para facilitar su revisión por los tribunales.

Si los documentos que deseen aportar han sido emitidos de forma electrónica y cuentan con firma electrónica o bien con un código seguro de verificación (CSV) o bien con un código de verificación electrónica (CVE), dichos documentos los pueden aportar directamente a través del Registro Electrónico General (REG), ya que se considera que estos documentos están autenticados.

Así mismo podrán aportar a través del REG, los artículos científicos publicados (páginas inicial y final del artículo donde aparecen reflejados los datos: nº de revista, mes y año; título de la revista; título del artículo; autor y sus datos; fecha/año de publicación; código del artículo; etc.), los certificados de asistencia a congresos científicos y la acreditación de patentes (solicitud y/o el certificado de patente).

En el caso de presentación de documentación a través del Registro Electrónico General, se aconseja que dicha presentación se realice en el menor número de envíos posibles, agrupando toda la información a presentar hasta el máximo permitido por el REG, no enviando cada documento por separado.

Para su envío a través del REG:

Se puede indicar directamente el código **EA0041404** en “Código y nombre del organismo o entidad*” y aparecerá “EA0041404 - Secretaria General Adjunta de Recursos humanos, EA0041399 - Secretaria General, EA0507301 - Ministerio de Ciencia e Innovación”.

2.1 Datos del organismo o entidad

Los campos marcados con asterisco son obligatorios.

Usa el asistente de búsqueda de organismos y entidades, para conseguir el organismo con el que quieres comunicarte

Asistente de búsqueda

Código y nombre del organismo o entidad*

EA0041404

EA0041404 - Secretaria General Adjunta de Recursos Humanos
EA0041399 - Secretaria General
E05071301 - Ministerio de Ciencia e Innovación

O bien utilizar el “Asistente de búsqueda”:

Indicando el código **EA0041404** en “Buscar por el nombre o código del organismo o entidad” y hacer click en el símbolo de la lupa, y aparecerá “EA0041404 - Secretaria General Adjunta de Recursos humanos, EA0041399 - Secretaria General, EA0507301 - Ministerio de Ciencia e Innovación”.

Asistente de búsqueda de Organismos y Entidades

Usa los desplegados para ir explorando si no conoces la entidad. Puedes buscar por el código o nombre si ya conoces el organismo o entidad. Para seleccionar la entidad/organismo solo debes hacer click o pulsar la tecla Enter.

Filtrar por

Nivel de administración: Administración del Estado

Ministerio: Ministerio de Ciencia e Innovación

Buscar por el nombre o código del organismo o entidad

EA0041404

Para seleccionar la entidad/organismo solo debes hacer click o pulsar la tecla Enter sobre el mismo y automáticamente se agregará la información al formulario

Mostrando 1 de 1 resultados encontrados

EA0041404 - Secretaria General Adjunta de Recursos Humanos
EA0041399 - Secretaria General
E05071301 - Ministerio de Ciencia e Innovación

Para realizar la autenticación de documentos a través de una Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR), se deberá realizar el siguiente trámite:

1. Acudir a una Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) con los originales y copia en formato A4 de los mismos.

En el siguiente enlace se puede acceder al buscador de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro.html

2. Solicitar el envío de los documentos presentados como copia autentica digital. El envío se realizará dirigido al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Oficina: Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - **O00002138**.
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Secretaria General Adjunta de Recursos Humanos - **EA0041404** / Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— **LISTADO DE MÉRITOS PROFESIONALES A ENTREGAR SEGÚN CADA CASO:**

1. **No será necesario enviar el Anexo VII de las relaciones laborales que se mantengan o se hayan mantenido en el CSIC, el CIEMAT, el ISCIII, la AEI o el MCIU junto con el resto de los méritos, puesto que se emitirá de oficio por las unidades de Recursos Humanos.**

Todo el resto de documentación que se desee aportar tiene que ser entregada en el plazo indicado de 30 días hábiles.

2. **Certificados de requisitos y méritos relativos a los servicios prestados (contratos) en otras entidades públicas distintas al CSIC, CIEMAT, ISCIII, AEI y/o MCIU. Las funciones, deberán quedar reflejadas en la documentación aportada, o bien mediante el contrato de trabajo, si dichas funciones aparecen reflejadas en el contrato de trabajo firmado, o bien mediante certificación del responsable del Departamento donde se desarrollaron las funciones.**

No es necesario que se aporten estos méritos en el modelo de anexo VII, serán válidos los certificados que emitan al efecto las diferentes entidades.

3. **En el caso de los contratos celebrados en el extranjero que no estén en castellano, se necesitara traducción (no necesariamente jurada) al castellano de toda la información aportada sobre dichos contratos.**

Se valorarán los servicios efectivos prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (27/03/2023)

– **LISTADO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE SUPERACIÓN DE EJERCICIOS SELECTIVOS A ENTREGAR SEGÚN CADA CASO:**

1. Titulación oficial **superior, o de igual nivel, adicional** a la exigida en la convocatoria, para su valoración como titulación adicional.

LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA PLAZA A LA QUE SE OPTA NO ES UN MÉRITO A VALORAR, POR LO QUE NO HAY QUE PRESENTARLA EN ESTA FASE.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en los 10 años anteriores a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (27/03/2023).

Se recuerda que, se valorarán únicamente aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la clasificación profesional y funciones de la plaza a la que se opta así como los que versen sobre materia de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, siempre que hayan sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado. No serán objeto de valoración los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Tampoco serán objeto de valoración aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración y fecha de realización.

Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia.

3. Superación, en los últimos cinco años (a computar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes), de uno o más ejercicios integrantes de los procesos selectivos convocados para el acceso a la misma clasificación profesional a la que se pretende acceder.

- **Plazas incluidas en el Anexo III de las bases de la convocatoria (SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN)**

Las personas que opten por una plaza incluida en el Anexo III correspondiente al sistema selectivo por **CONCURSO-OPOSICIÓN, NO DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS HASTA QUE NO SE PUBLIQUE LA LISTA DEFINITIVA CON LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN.**

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.

Toda la información relativa a los méritos a presentar para las plazas incluidas en el Anexo III, se encuentra en el ANEXO I de las bases de la convocatoria.